

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicación No. 2021-057/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CORRÍJASE el auto que tuvo el correo de los demandados **CARLOS JAVIER VARGAS BECERRA** y **JHON HERNAN JAIMES CHANAGÁ**, toda vez que, allí se omitió por error involuntario el nombre del segundo de ellos, dando a entender que el señor **VARGAS** es titular de dos correos electrónicos, supuesto de hecho que desobedece a la realidad. El proveído quedará así:

"Como quiera que SALUD MIA EPS y SALUD TOTAL EPS posterior a oficios enviados por este despacho informaron las direcciones electrónicas de los demandados CARLOS JAVIER VARGAS BECERRA, esto es, miyicas@hotmail.com y JHON HERNAN JAIMES CHANAGÁ jhonhernan@gmail.com, se ordenará a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente."

En lo demás, la providencia quedará incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **139** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA

Juntufafap3C